



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. UARIV-SI-002-2019. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Complejo Logístico San Cayetano en la carrera 85D No. 46A-65, Bogotá D.C.

DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS, CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Grupo de Gestión Contractual de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ubicado en el Complejo Logístico San Cayetano en la carrera 85D No. 46A-65, Bogotá D.C Teléfono: 7965150.

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II. Los proponentes deberán presentar su oferta, hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

Los oferentes deberán estar registrados, tener USUARIO y CONTRASEÑA de acceso a la plataforma del SECOP II.

OBJETO:

Prestar el servicio de transporte terrestre automotor público especial con conductor para transportar en el territorio nacional, el recurso humano de la entidad, población víctima, materiales de capacitación y equipamiento requerido para la realización de jornadas de atención y demás actividades relacionadas en materia de atención a víctimas del conflicto armado interno en Colombia.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

El citado artículo contempla en su numeral 2 las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “selección abreviada” así: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual” (...).

Esta modalidad contempla varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso que nos ocupa, vale la pena citar lo contenido en el literal a) el cual señala lo siguiente:

“Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.” (...)

El párrafo 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 trae la siguiente definición: **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

Una vez consultados los Acuerdos Marco de precios vigentes publicados en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, se logró establecer que si bien es cierto existe el Acuerdo Marco de servicios de distribución, éste no contempla el transporte de personas por lo cual no es posible adquirir los servicios a través de la Tienda Virtual.

En virtud a lo anterior, y en consideración a la naturaleza del proceso de selección y de conformidad con las disposiciones legales vigentes el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que el servicio adquirir es de características técnicas uniformes, independientemente de las características descriptivas que pueden ser ofertadas, La Unidad adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de: **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, empleando la Plataforma del SECOP II, de acuerdo con el procedimiento en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de las demás normas concordantes y complementarias.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

La fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones es el 24 de abril de 2019 y la fecha prevista para el cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial será el 17 mayo de 2019 hasta las 9:00 am. El cronograma del proceso será publicado en la plataforma del SECOP II junto con el pliego de condiciones.

El Proponente debe presentar su Oferta a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el manual de uso del SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma, en virtud de los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes plurales deben efectuar un sólo registro por todos sus miembros, siguiendo las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II que disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La recepción de ofertas se realizará ÚNICAMENTE en la Plataforma del SECOP II, hasta la fecha y hora señalada en la configuración del proceso y se publicará en dicha plataforma la lista de oferentes presentados en el proceso.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN FUERA DEL PLAZO Y EN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO Y MANIFESTACION EXPRESA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$3.419.341.104,00)**, incluido el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

El valor del contrato será hasta por la suma resultante de la adjudicación.

a. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para soportar el presente proceso de selección, la Entidad cuenta para la vigencia 2019, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **13919 del 29 de enero de 2019**, expedido y aprobado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con cargo al siguiente rubro asignado:

RUBROS:

C-4101-1500-19-0-4101023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

NOTA Nro. 1: La tarifa del IVA, cuando haya lugar, será la establecida por la normatividad vigente y estará a cargo del contratista, así como los demás impuestos a que haya lugar.



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

NOTA Nro. 2: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio con recibido a satisfacción por parte del supervisor. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados con recibido a satisfacción por parte del supervisor.

NOTA Nro. 3: El valor unitario de los servicios y/o bienes será el indicado en la adjudicación.

NOTA Nro. 4: El Contratista asumirá todos los costos y gastos asociados a la prestación del servicio (a todo costo) entre otros los siguientes: Vehículo especificado en la ficha técnica, valor del combustible, repuestos, mantenimiento, revisiones de Ley, parqueaderos, peajes a nivel nacional, conductor (salario y sus prestaciones sociales, horas extras, recargos, viáticos, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado de la prestación del servicio. Así mismo, las infracciones, multas y en general todos aquellos costos derivados de infringir las normas de tránsito serán asumidos por Contratista. El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional. Es responsabilidad del proponente al estructurar su oferta, conocer todos los impuestos y contribuciones que se generan y hacer ofrecimientos que cubran todos los gastos en que debe incurrir para la ejecución del futuro contrato.

MENCION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el documento de “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en el Portal <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que (i) la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

Por lo anterior, y previa revisión de los Acuerdos Comerciales vigentes, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Unidad está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida SI/NO	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MEXICO	SI	SI	SI	NO
	PERU	SI	SI	SI	NO
CANADA		SI	SI	SI	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	SI	NO



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

COSTA RICA		SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO
MEXICO		SI	SI	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO

De conformidad con el objeto de proceso, se aplicarían las causales de excepción establecidas en los numerales 15 Y 39 del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación versión M-MACPC-13 publicado por Colombia Compra Eficiente.

De lo anterior se deduce que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales del Triángulo del Norte.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-13, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No “**UARIV-SI-002-2019.**”

MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa NO limitará la participación a MIPYPER, toda vez que el presupuesto oficial supera el equivalente a US\$125.000.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION:

En razón a que la modalidad contractual es selección abreviada por subasta inversa presencial no hay lugar a precalificación.

ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La totalidad de condiciones de participación en el presente proceso de selección se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

Eficiente junto con el presente Aviso de Convocatoria.

No obstante, de forma general se enuncian los requisitos habilitantes y factores de evaluación, que los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

1. De capacidad Jurídica y requisitos jurídicos
2. Condiciones de experiencia
3. De Capacidad Financiera y Organizacional

El ofrecimiento más favorable para la Unidad se determinará, por el MENOR PRECIO ofrecido, ya que los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso comportan condiciones técnicas uniformes y de común utilización, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El comité evaluador efectuará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección. En dicho periodo, el Comité verificará las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de carácter habilitante y presentara el informe a través del cual podrá requerir a los proponentes para que subsanen sus propuestas en los términos del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Para participar en el proceso de Selección abreviada por subasta inversa presencial el interesado debe presentar propuesta que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y sus anexos incluida la garantía de la seriedad de la oferta.

Dentro de las condiciones exigidas se encuentra el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, al igual que los requisitos habilitantes tales como Capacidad jurídica, financiera y experiencia. De otro lado se evalúan factores económicos y técnicos, situación que permite a la entidad seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá estar inscrito dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:
Código UNSPSC

Código UNSPCS	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
78111808	78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11	TRANSPORTE DE PASAJEROS	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	08	ALQUILER DE VEHICULOS

CRONOGRAMA:

El presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial se regirá con los siguientes términos preclusivos y perentorios, los cuales se publicarán en forma definitiva en la Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos, a partir del siguiente cronograma:

Actividad	Fechas de Registro
Publicación de: <ul style="list-style-type: none"> • Aviso de Convocatoria • Proyecto de Pliego de Condiciones. • Anexos. • Estudios y documentos previos 	24 DE ABRIL DE 2019



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA EL 2 DE MAYO DE 2019.
Publicación de respuestas a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	6 DE MAYO DE 2019
Publicación de la Resolución de apertura del proceso de selección y Publicación pliego de condiciones definitivo y anexos	7 DE MAYO DE 2019
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	9 DE MAYO DE 2019
Respuestas observaciones al pliego definitivo	14 DE MAYO DE 2019
Plazo máximo para la Expedición de Adendas	15 DE MAYO DE 2019
Cierre del proceso	17 DE MAYO DE 2019 HORA: 9:00AM SECOP II
Publicación del informe de requisitos habilitantes	22 DE MAYO DE 2018
Presentación de observaciones al informe de requisitos habilitantes	27 DE MAYO DE 2018
Respuestas a observaciones y Publicación del informe de habilitación definitivo (si a ello hubiere lugar).	30 DE MAYO DE 2018
Evento de Subasta Inversa y acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.	31 DE MAYO DE 2018 HORA: 11:00am Sala de Audiencia DAGUA ubicada en el primer piso del complejo logístico San Cayetano en la carrera 85D No. 46A-65, Bogotá D.C
Elaboración y perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación
Cumplimiento de requisitos de ejecución (Registro presupuestal y aprobación de la Garantía única de Cumplimiento)	Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados a través de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En Bogotá D.C., a los 24 días del mes de abril de 2019.